

SÍNTESIS

PROTOCOLO PREVENTIVO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y DE APOYO A LA ENSEÑANZA



IES CRISTO DEL ROSARIO Zafra

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las medidas contempladas en este protocolo se aplicarán a los centros educativos públicos y de apoyo a la enseñanza dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante el curso 2020 / 2021. Asimismo, aquellas medidas que afecten al alumnado serán de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos.

2 MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR

2.1 Medidas relativas a personas especialmente sensibles

Se considerarán personas especialmente sensibles a aquellos trabajadores y trabajadoras que reúnan alguna de las características especificadas por el Ministerio de Sanidad en el Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS CoV 2) y sus actualizaciones, es decir las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa, insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mayores de 60 años, obesidad mórbida (IMC>40) y embarazo. Las características serán actualizadas de acuerdo con lo que dispongan, respecto a la COVID 19, las autoridades sanitarias si varían los conocimientos científicos actuales.

El personal sensible, de acuerdo con la definición del párrafo primero, se clasificará, solo a efectos del presente protocolo, en los siguientes grupos:

- **GRUPO 1:** mayores de 60 años sin patología, personas con obesidad mórbida (IMC>40) sin patología añadida y personas con alguna de las siguientes patologías controlada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.

Se entiende por patología controlada toda aquella enfermedad diagnosticada que no presente frecuentes agudizaciones o exacerbaciones, o consultas a urgencias, o ingresos hospitalarios que impidan al paciente desarrollar sus actividades diarias con normalidad.

- **GRUPO 2:** mayores de 60 años con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica), personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica), embarazadas sin complicaciones o comorbilidades, personas con inmunodeficiencia controlada sin patología añadida y personas con comorbilidad y/o alguna de las siguientes patologías descompensada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.

Se entiende por comorbilidad la concurrencia de más de una de las siguientes patologías: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica,

enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia y/o cáncer en tratamiento activo.

- **GRUPO 3:** mayores de 60 años con patología añadida descompensada, personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida descompensada, embarazadas con complicaciones o comorbilidades, personas con cáncer en tratamiento activo y personas con inmunodeficiencia descompensada o con comorbilidad.

Las personas encuadradas dentro del GRUPO 1 podrán desarrollar actividad presencial normal utilizando mascarilla quirúrgica. En ningún caso se podrá interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con la COVID 19.

Las personas encuadradas dentro de los GRUPOS 2 y 3 también podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). En ningún caso se podrá interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con la COVID 19.

2.2 Medidas generales

Los síntomas más comunes asociados a la COVID 19 son fiebre, tos y sensación de falta de aire. También son síntomas compatibles dolor de garganta, dolor de cabeza, dolores musculares, dolor torácico, diarrea, vómitos y/o pérdida del sentido del olfato o del sentido del gusto.

Toda persona que presente síntomas compatibles con la COVID 19 (alumnado, profesorado, personal no docente, padres/madres, etc.) se abstendrá de acudir al centro educativo, debiendo comunicar su situación al personal sanitario que corresponda (teléfono de atención COVID 19: 112) y a la Dirección del Centro, quien informará al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a través del correo electrónico incidenciascovid@educarex.es. Se fomentará el autocontrol de temperatura, antes de abandonar el domicilio, por parte de los integrantes de la comunidad educativa y de todas las personas que vayan a acceder, de forma habitual, al interior de las instalaciones. Asimismo, será necesario que los centros dispongan de termómetro de infrarrojos.

Habida cuenta de que el uso obligatorio generalizado de la mascarilla se está demostrando como una de las medidas más eficaces para la prevención en la transmisión de la enfermedad, todas las personas que accedan a las instalaciones, incluido el alumnado, utilizarán mascarillas tipo quirúrgico (que cumplirán con la norma UNE EN 14683) o higiénico (UNE 0064 1) durante su permanencia en el interior de las instalaciones.

El uso de mascarilla no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla. Si, por prescripción médica, alguna persona no puede utilizar mascarilla, debe utilizar, en todo momento, pantalla facial e informar a la Dirección de su Centro para que ésta solicite al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos que estudie si es necesario aplicar medidas preventivas específicas adicionales.

Asimismo, quedan exceptuadas de la obligación aquellas actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Además, se informará a todas las usuarias y usuarios de las instalaciones de que deben respetar, con carácter general, una distancia interpersonal de seguridad y deben reforzar las medidas de higiene personal frente a cualquier escenario de exposición, destacándose en especial las siguientes:

- Higiene de manos. Se realizará higiene de manos (mediante lavado con agua y jabón o con solución hidroalcohólica) a la entrada al centro, tras cambio de entorno, después de toser o estornudar, cuando se comparta algún objeto y antes de abandonar las instalaciones.
- Etiqueta respiratoria:
 - Al toser y estornudar, toda persona se cubrirá la nariz y la boca con un pañuelo. Si no dispone de pañuelos, empleará la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Si se sufre un acceso de tos inesperado, casual, tipo atragantamiento y se cubre accidentalmente la boca con la mano, las personas deben evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y también evitar tocar cualquier otro objeto, persona o superficie, y lavarse inmediatamente las manos.
- Etiqueta social: evitar los saludos con contacto físico (besos, apretón de manos, abrazos etc.).

Gestión de casos sospechosos

Si cualquier persona presente en las instalaciones empezara a tener síntomas (fiebre, tos, sensación de falta de aire, dolor de garganta, dolor de cabeza, dolores musculares, dolor torácico, diarrea, vómitos y/o pérdida del sentido del olfato o del sentido del gusto) compatibles con la enfermedad deberá procederse a su aislamiento y a ponerlo en conocimiento del personal sanitario que corresponda (teléfono de atención COVID 19: 112) quien indicará, en cada caso cómo debe procederse. El Equipo directivo informará al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos de estas incidencias a través del correo electrónico incidenciascovid@educarex.es.

Se debe prever una dependencia bien ventilada, pero sin corrientes de aire, donde pueda llevarse a cabo el aislamiento.

En el IES Cristo del Rosario esta dependencia será la sala junto a la escalera que da acceso a la sala de profesores.

La misma estará dotada de mascarillas quirúrgicas (listas para ser utilizadas en caso de problemas con la mascarilla de la persona aislada) y de una papelera provista de doble bolsa. No podrán estar dos personas con síntomas en una misma dependencia (excepto si son contactos, en cuyo caso podrían mantenerse aislados conjuntamente si se respeta la distancia interpersonal de seguridad y el resto de medidas).

2.3 Medidas organizativas

En función del escenario educativo derivado de la evolución de la pandemia, para minimizar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán, en la medida de lo posible, las reuniones presenciales, realizando las mismas, con carácter preferente, de forma telemática.

Las meriendas se efectuarán respetando la distancia interpersonal de seguridad, preferentemente en espacios al aire libre y, en su defecto en espacios bien ventilados, respetando siempre, y en todo momento, la distancia de seguridad interpersonal.

Se evitarán las actividades que impliquen el acceso a entornos públicos (museos, excursiones, teatros...) o la posibilidad de mezclarse con otros grupos, especialmente con grupos de otros centros educativos. En particular, bajo el principio de cautela y prevención, se evitarán los viajes de estudios, graduaciones y actos institucionales similares mientras dure la crisis sanitaria.

2.4 Medidas extraordinarias de limpieza y medidas preventivas a adoptar

Se llevará a cabo la limpieza y desinfección del centro adecuadas a las características e intensidad de uso de las diferentes dependencias. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mecanismos de apertura de ventanas, sillas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, teclados, máquinas expendedoras, y otros elementos de similares características.

2.5 Ventilación

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los conocimientos científicos actuales, la ventilación de los espacios cerrados con aire exterior disminuye considerablemente el riesgo de contagio de la COVID 19 en el interior de los edificios y que ello, en las circunstancias actuales, es prioritario sobre el confort:

- En las estancias que tengan ventanas practicables, se mantendrá una de ellas parcialmente abierta mientras se esté utilizando (si disponen de varias, serán dos las que se mantengan parcialmente abiertas de forma permanente). Para conseguir una ventilación óptima, es recomendable abrir, al menos cinco minutos cada hora, ventanas y puertas de las dependencias ocupadas habitualmente, favoreciendo así la ventilación.
- Incrementar al máximo la entrada de aire exterior.

2.6 Zonas comunes

Se prohibirá la permanencia innecesaria de personas en zonas comunes.

Se estudiará la posibilidad de establecer, en los pasillos y escaleras, sentidos de circulación único, para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. En su defecto, se circulará por el lado derecho en el sentido de la marcha.

Las fuentes deben mantenerse fuera de servicio, por ello, los integrantes de la comunidad educativa deberán traer sus propios envases de agua.

2.7 Zonas comunes

Se reordenará la utilización de los lugares de trabajo comunes o compartidos para que el personal coincida simultáneamente en ellos lo menos posible, o bien, si debieran coincidir durante toda la jornada, ubicando los puestos lo más distanciados que sea posible de forma que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal.

Para facilitar la tarea al personal de limpieza, **las usuarias y usuarios dejarán lo más ordenados y despejados posible sus puestos de trabajo, retirando de las mesas documentos y todos aquellos útiles que puedan ser guardados.**

2.8 Equipos, útiles de trabajo y documentación compartidos

Los útiles y materiales de trabajo (como tizas, rotuladores, borradores, punteros, etc.) serán individuales siempre que sea posible, pues los objetos compartidos pueden actuar como vectores de transmisión. Si fuera necesario compartir equipos (ordenadores, impresoras, fotocopadoras, faxes, teléfonos, etc.) o útiles (encuadernadoras, grapadoras, carros, etc.), las usuarias y usuarios llevarán a cabo la pauta de higiene de manos antes y después de su utilización.

Para minimizar riesgos **se procurará reducir, al mínimo imprescindible, la documentación en papel a utilizar. Deben estudiarse alternativas como la digitalización de documentos** y fomento de la utilización de la firma digital por parte de los equipos directivos.

2.9 Aseos

Se mantendrán dotados, en todo momento de jabón. Se instalarán carteles relativos a la higiene de manos.

Se instalarán carteles que recuerden que es imprescindible, en caso de disponer de ella, bajar la tapa del inodoro antes de accionar la cisterna para minimizar el riesgo de nebulización potencialmente peligrosa. Asimismo, se mantendrán cerradas las puertas exteriores de los bloques de aseos para minimizar el riesgo de que partículas potencialmente contaminadas pasen a las zonas comunes del centro. Si disponen de ellas, se mantendrán las ventanas abiertas de forma permanente.

2.10 Vestuarios

Debe limitarse su aforo para que las personas que los utilicen puedan mantener la distancia de seguridad.

Si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.

Se recomienda individualizar el uso de los elementos de mobiliario.
Si no disponen de aseo, se mantendrán dotados de solución hidroalcohólica.
Se prohibirá el uso de secadores de pelo.

2.11 Atención al público

A reserva del alumnado que deba asistir al centro para actividades presenciales, se restringirá todo lo posible el acceso de público a las instalaciones y se reducirá al mínimo imprescindible la presencia simultánea de personas ajenas al centro en sus dependencias, acotándose aquellas a las que pueden acceder y estableciendo sistemas de cita previa para la realización de trámites. Para permitir el acceso se exigirá a todas las personas la utilización de mascarilla.

No se compartirán, con carácter general, objetos con las usuarias y usuarios (bolígrafos, teléfonos móviles, etc.). Asimismo, se desinfectará tras su uso cualquier objeto que fuera utilizado por otras personas.

Las personas que manipulen documentos, libros de préstamo y paquetes procedentes del exterior tendrán a su disposición solución desinfectante y extremarán la higiene de manos. Para tareas en las que se manejen gran cantidad de objetos o documentos compartidos (gestión de bancos de libros, procedimientos administrativos con gran cantidad de participantes, etc.) se pondrán guantes a disposición de las trabajadoras y trabajadores.

2.12 Cafeterías de los centros educativos

Las cafeterías de los centros educativos deberán cumplir las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias que se apliquen a su sector de actividad.

Las usuarias y usuarios deberán practicar la higiene de manos el momento de acceso y al abandonarlas.

Las mesas y agrupaciones de mesas se ubicarán de forma que se pueda respetar la distancia interpersonal de seguridad.

Se recomendará a los usuarios mantener la distancia de seguridad en todo momento y la utilización de la mascarilla durante todo el tiempo que sea posible.

Los locales se mantendrán bien ventilados, con aire exterior, manteniendo las ventanas practicables abiertas el mayor tiempo posible.

2.13 Transporte escolar

Con carácter general las monitoras y monitores de transporte escolar, así como el alumnado mayor de tres años, deben utilizar mascarilla, tipo quirúrgico (que cumplirán con la norma UNE EN 14683) o higiénico (UNE 0064 1).

Antes del comienzo del servicio de transporte escolar, se distribuirá al alumnado asignando una plaza fija en el vehículo, procurando que cada alumno utilice siempre el mismo asiento situando en asientos contiguos a alumnos que convivan juntos en un domicilio y/o del mismo grupo estable de convivencia.

En el caso de que se comparta el mismo transporte escolar con otros centros, el alumnado del mismo centro escolar se ubicará junto, minimizando interacciones entre grupos de diferentes centros.

2.14 Actividades desarrolladas por personal ajeno a la Consejería de Educación y Empleo

A fin de garantizar una adecuada protección de la comunidad educativa, el presente protocolo debe ser conocido y respetado por todas aquellas empresas o administraciones cuyas empleadas y empleados vayan a desarrollar tareas en el interior de los centros educativos (personal de limpieza, mantenimiento, etc.). Se registrará, mediante un recibí, la entrega a dichas empresas o administraciones de una copia del protocolo.

Asimismo, deben establecerse mecanismos de comunicación de casos de COVID 19 entre el centro y todas las entidades que acceden al mismo. Cualquier incidencia de este tipo deberá ser comunicada al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a través del correo electrónico incidenciascovid@educarex.es.

NOTAS:

1. Cualquier duda acerca del contenido de estas medidas preventivas o relativa a las medidas a aplicar en situaciones no contempladas en este documento será consultada al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.
2. La inspección educativa velará por el cumplimiento en los centros educativos de las medidas contempladas en este protocolo.
3. Se recuerda que, en último extremo, sería de aplicación el Decreto ley 13/2020, de 22 de julio, por el que se modifica la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura (DOE nº 144, de 27 de julio), que tiene por objeto la regulación del régimen sancionador aplicable a los incumplimientos de las medidas de salud pública adoptadas para hacer frente a las situaciones de crisis sanitarias derivadas de la COVID 19 u otras epidemias.

ANEXO V

MEDIDAS ESPECÍFICAS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En caso de que sea necesario compartir puestos o espacios (talleres, laboratorios, aulas de informática, música, etc.) se planificará la limpieza y desinfección de estos antes de los utilice un nuevo grupo de alumnos. Opcionalmente pueden ponerse a disposición del alumnado medios que les permitan la desinfección de los elementos no individualizados que vayan a utilizar (mesas, sillas, equipos, herramientas, teclados, ratones, etc.). Deberán llevar a cabo dicha desinfección con carácter previo y posterior a la actividad lectiva.

Los libros de las bibliotecas no estarán accesibles al alumnado directamente. Se establecerán mecanismos para que puedan solicitarlos y para que los mismos queden en depósito, sin utilización, al menos tres días, después de su devolución.

Clases de educación física:

Respecto a las clases de educación física, dado que el empleo de mascarilla es incompatible con el ejercicio físico intenso:

- Los docentes utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación) siempre que no estén desarrollando actividad física intensa.
- Se desarrollarán al aire libre. Si fuera necesario desarrollarlas en espacios como gimnasios o pabellones se adoptarán medidas orientadas a mantenerlos lo más ventilados posible (mantener permanentemente puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.) y se extremará su limpieza.
- Se velará por que el alumnado utilice mascarilla cuando no esté realizando ejercicio físico intenso y antes de pasar desde las instalaciones deportivas a las zonas comunes del centro.
- Se mantendrá una distancia interpersonal de seguridad superior a la habitual al realizar ejercicio físico. Si no fuera posible, deben constituirse grupos de trabajo estables (parejas, tríos, cuartetos, etc.).
- Se minimizará el uso de objetos compartidos (balones, bancos, espalderas, raquetas, etc.). En caso de que fuera imprescindible su utilización los usuarios extremarán la higiene de manos, desinfectándose las antes y después de su utilización. Si es posible, se desinfectará el material usado por un grupo antes de que sea utilizado por otro.
- Se evitará la utilización de elementos como colchonetas por las dificultades que entraña su correcta desinfección.
- Si existen vestuarios, debe limitarse su aforo para que el alumnado que los utilice pueda mantener la distancia de seguridad y si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.

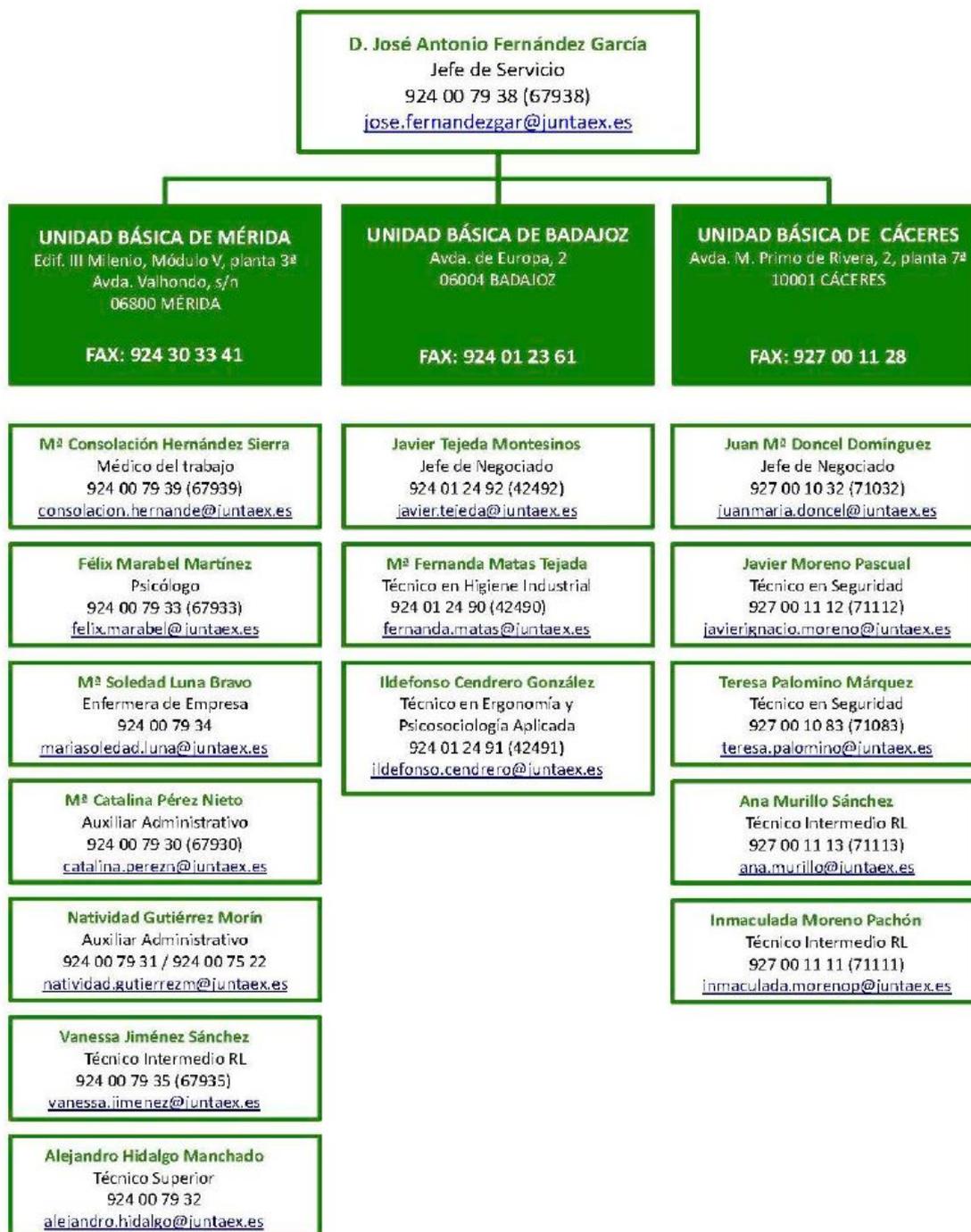
Clases de música:

Respecto a las clases de música:

- No se desarrollarán actividades como la utilización de instrumentos de viento que impliquen la liberación de aire exhalado por parte del instrumentista (flautas).
- No se prescindirá de las mascarillas en las actividades de canto.
- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- No obstante, se admitirá el uso del mismo instrumento por varios intérpretes. Para garantizar la seguridad del alumnado, el mismo deberá practicar la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en el aula, de solución desinfectante.
- Se procederá, tras el uso, a la desinfección de las superficies de los instrumentos que puedan ser desinfectadas sin dañarlos (teclados, clavijas, zonas de apoyo, etc.).

ANEXO X

DIRECTORIO DEL SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES DE CENTROS EDUCATIVOS Y OTRA INFORMACIÓN PREVENTIVA



ANEXO XIII

REFERENCIAS

- [Ministerio de Sanidad. Coronavirus.](#)
- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Versión de 14 de julio de 2020.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Versión de 6 de abril de 2020.](#)
- [Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19.](#)
- [Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto del COVID-19. Versión de 10 de junio de 2020.](#)
- [Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2.](#)
- [Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-21 de los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional. Versión de 22 de junio de 2020.](#)
- [Guía general para la organización y el desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/2021 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.](#)
- [Resolución de 10 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de la mascarilla durante la situación de crisis epidemiológica ocasionada por la COVID-19 de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.](#)
- [OMS. Pasos para ponerse y quitarse el equipo de protección.](#)
- [Informe y recomendaciones para el funcionamiento en las Bandas y Orquestas durante la pandemia de la asociación de músicos Profesionales de orquestas Sinfónicas \(AMPOS\) durante la pandemia.](#)
- [COVID 19 y la higiene de los instrumentos de la música.](#)
- [Especificación UNE 0064-1. Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: Para uso en adultos.](#)
- [Especificación UNE 0065. Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso.](#)
- [UNE-EN 14683:2019+AC2019. Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.](#)
- [UNE-EN 149:2001+A1:2010. Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.](#)
- [UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos químicos.](#)
- [UNE-EN 166:2002. Protección individual de los ojos. Especificaciones.](#)